



*Pablo E. Ahumada Rojas*  
**ABOGADO**

Señora

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL**

Lenguazaque.-

"jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co"

REF. Ejecutivo N° 2022 00110 00

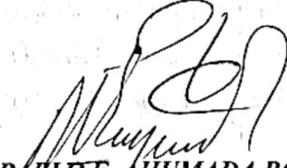
Demandante: ENEL COLOMBIA S. A. E.S. P.

Demandado: DIEGO ALBERTO RODRÍGUEZ silva y OTROS

En mi condición de apoderado de los hermanos Rodríguez Silva, Demandados en el proceso de la referencia, de manera atenta manifiesto a la señora Juez, que interpongo Recurso de REPOSICIÓN, y en subsidio el de APELACIÓN, contra su decisión calendada el veintitrés (23) de noviembre último (2023), a efecto de que se ADICIONE el ORDINAL TERCERO, en el sentido de tener igualmente por contestada la demanda dentro del término de ley, ORDENANDO como consecuencia, correr traslado de la misma a la actora, a quien igualmente le fueron enviados los mismos documentos

De la señora Juez,

Atentamente,

  
**PABLO E. AHUMADA ROJAS**  
C. de C. N° 19.057.035  
T. P. N° 72.248

## Ejecutivo 2022 00110

Pablo Ahumada Rojas <ahumadarojaspablo@gmail.com>

Mar 28/11/2023 10:09 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Lenguazaque <jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (196 KB)

Diego Rodríguez y Otros.pdf;

De manera atenta allego escrito para el proceso ejecutivo N° 2022 00110.

Cordialmente,

PABLO E. AHUMADA ROJAS

C. de C. N° 19.057.035

T. P. N° 72.248